

Condiciones de acceso a Canadá

Artesanías, regalos y decoración



PROCOMER

Gerencia de Inteligencia Comercial

2004

TABLA DE CONTENIDO

I. DEFINICION DEL SECTOR.....	3
1. ¿Cómo se define el sector de productos de artesanía?.....	3
II. LOGISTICA	7
1. ¿Cuáles son las principales características de los medios de transporte en Canadá?7	
2. ¿Cuáles son los principales puertos de carga en Canadá?	9
3. ¿Cuáles son las principales compañías que ofrecen el servicio de transporte a Canadá desde Costa Rica?	10
4. ¿Cuáles son los principales instrumentos de pago que puede utilizar el exportador costarricense en operaciones de comercio internacional con Canadá?.....	11
5. ¿Cuáles son los principales medios para asegurar las mercancías?	12
6. ¿Cuáles son los principales canales de distribución y transporte más apropiados de acuerdo al tipo de productos y a la región?	14
III. ARANCELES	18
1. ¿Cuáles son los beneficios actuales que otorga Canadá a los productos costarricenses?	18
2. ¿Cuál es el arancel y cuáles son los beneficios arancelarios que reciben los productos costarricenses bajo el tratado de libre comercio?	20
3. ¿Cuáles son los principales impuestos internos en Canadá?	25
4. ¿Cómo interpretar el arancel de Canadá?	27
5. ¿Cuáles productos fueron excluidos del tratado de libre comercio?	29
6. ¿Cuáles productos están sujetos a cuotas y/o contingentes?	30
7. ¿Cuáles son las reglas y normas de origen que se deben cumplir para tener acceso a los beneficios del tratado de libre comercio?	31
8. ¿Qué trámites o documentos se deben presentar para demostrar el origen de un producto de acuerdo al Tratado de Libre Comercio?.....	33
IV. BARRERAS NO ARANCELARIAS	35
1. ¿Cuáles productos requieren de permisos de exportación en Costa Rica?	35
2. ¿Cuáles productos requieren de permiso de importación en Canadá?.....	36
3. ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los productos de artesanía que se comercializan en Canadá?.....	37
4. ¿Cuál es el procedimiento a seguir en Costa Rica, para la exportación de productos artesanales?	39
5. ¿Cuál es el proceso general a seguir para la importación de bienes en Canadá? ..	40
ANEXOS	44

INTRODUCCIÓN

"Condiciones de Acceso al Mercado de Canadá: Artesanías, Artículos de decoración y Regalo" es un documento de carácter sectorial que tiene como propósito proveer a los exportadores de información que apoye su proceso de exportación al mercado canadiense.

Este documento forma parte de una serie de investigaciones, realizadas para apoyar a las empresas costarricenses con interés de exportar y fue elaborada para los siguientes sectores: productos frescos, productos orgánicos, agroindustria, plástico, muebles, metalmecánica, confección textil, cuero y calzado, pesca, artesanías, y plantas, flores y follaje.

Cada estudio constituye una recopilación de información de distintas fuentes en temas; de logística de exportación, trámites y procedimientos, aranceles y barreras no arancelarias y el objetivo es ofrecer a la empresa un instrumento de información y análisis que le sirva como punto de partida para conocer las condiciones de acceso necesarias para ingresar al mercado canadiense.

TEMA I: DEFINICION DEL SECTOR

¿Cómo se define el sector de productos de artesanía?

Desde el punto de vista de la clasificación arancelaria, no todos los países cuentan con un grupo de partidas definidas exclusivamente para el grupo de productos de artesanía, pues éstos, se clasifican, en las distintas partidas, dependiendo del material con el cual fueron elaborados.

Por esta razón para efectos de este documento, se utilizarán dos definiciones, la definición establecida por el Centro de Comercio Internacional (CCI/UNCTAD Naciones Unidas) al cual se hará referencia como CCI y la definición que utiliza la Aduana de Canadá a través del Sistema Arancelario Canadiense, bajo la partida arancelaria 9987.00.00.

Tanto la clasificación del CCI como la clasificación especial de Canadá para artesanías, serán consideradas a lo largo de este documento. Lo anterior por cuanto es posible que algunos productos costarricenses, sobre todo aquellos que se comercializan como artículos de regalo y decoración, no son susceptibles de recibir el tratamiento preferencial otorgado por Canadá para aquellos productos que se clasifiquen bajo la partida arancelaria 9987.00.00.

Definición de artesanías de acuerdo al CCI

El CCI define como artesanías a un grupo de productos que diferentes países alrededor del mundo comercializan a nivel internacional como artesanías. Esta selección fue realizada por el CCI y parte de las recomendaciones de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales.

Los grupos de productos que se incorporan en esta definición son artículos elaborados con los siguientes materiales:

- Cuero
- Metales
- Cerámica
- Textiles
- Madera
- Materiales minerales, animales y vegetales
- Cestería
- Otras categorías.

Para cada una de estas categorías, el CCI ha seleccionado las correspondientes partidas arancelarias del Sistema Armonizado 1996 a 6 dígitos según se detallan a continuación.¹

¹ Si bien hubo una tercera revisión del Sistema Armonizado que entró en vigencia en el año 2002, las partidas que definen los productos de artesanías no sufrieron modificaciones.

Código Arancelario (Sistema Armonizado)	Descripción
ARTICULOS DE CUERO	
4201.00	Artículos de talabartería para animales
4205.00	Las demás manufacturas de cuero natural o regenerado
4202.21	Bolsos con la superficie exterior de cuero natural o regenerado
4202.11	Baúles con la superficie exterior de cuero natural o regenerado
6403.20	Calzado con la suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural
ARTICULOS DE METAL	
8306.10	Campanas, campanillas y gongos
7326.11	Bolas y artículos similares para molinos
ARTICULOS DE CERAMICA	
6912.00	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador de cerámica excepto porcelana
6913.90	Estatuas y otros artículos ornamentales de cerámica (no de porcelana china)
ARTICULOS TEXTILES	
5804.30	Encajes hechos a mano
63.02	Ropa de cama (no de punto)
5805.00	Tapicería tejida a mano
5702.10	Alfombras llamadas Kelim o Klim, Schumacks, Karamanie y otras similares hechas a mano
ARTICULOS DE MADERA	
4419.00	Artículos de mesa o de cocina de madera
44.20	Marquetería y taracea (incrustación), cofres, estuches, estatuillas y otros adornos de madera
CESTERIA	
9401.50	Asientos de ratán, mimbre, bambú y otros materiales similares
9403.80	Otros muebles de ratán,, mimbre, bambú y otros materiales similares
6504.00	Sombreros y demás tocados
6405.20	Calzado con la parte superior de materia textil
46.02	Otros artículos de materias trenzables
4601.20	Esterillas, esteras y canizos de materia vegetal
OTROS MATERIALES ANIMALES, MINERALES Y VEGETALES	
6802.91	Mármol y travertinos
7013.10	Artículos de vitrocerámica
7013.31	Artículos para servicio de mesa de cristal al plomo
7013.39	Otros artículos para servicio de mesa
70.18	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas y semipreciosas, de abalorios, etc.
OTRAS CATEGORIAS	
9307.00	Sables, espadas, bayonetas y otras armas blancas
67.02	Flores, follajes y frutos artificiales
71.17	Bisutería
7115.90	Las demás manufacturas de metal preciosos
9206.00	Instrumentos musicales de percusión
97.01	Pinturas y dibujos hechos a mano
9703.0000	Obras originales de estatuaria o escultura de cualquier materia

Definición de artesanías de acuerdo al Sistema Arancelario Canadiense

En el caso específico de Canadá, es importante indicar que se ha establecido una clasificación arancelaria para los productos que califiquen como artesanías. La clasificación corresponde a la partida arancelaria 9987.00.00 del Sistema Arancelario Canadiense que dicho sea de paso, se basa en el Sistema Armonizado 2002². Para el grupo de productos que califiquen como artesanías, Canadá ha establecido un tratamiento preferencial a nivel arancelario que permite que los productos ingresen libres de aranceles.

Este tratamiento preferencial, parte de que los productos: califican dentro del esquema del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP); están dentro de la lista de artesanías elaborada para esos efectos; cumplen con la definición de artesanías establecida y, están amparados o cubiertos con la evidencia documental requerida.

Bajo este esquema Canadá considera como artesanías a aquellos productos que siendo originarios de países beneficiarios del SGP, cumplen con las siguientes características:

- Poseen las formas o decoraciones tradicionalmente empleadas por los indígenas de ese país, o representan algún símbolo nacional, territorial, regional o religioso.
- Sus características y formas han sido logradas a través del trabajo de artesanos, ya sea manual o mediante la utilización de herramientas que no funcionan a través de maquinaria u otras fuentes de poder que no sean las manos o pies de los artesanos.
- No corresponden a utensilios o copias o imitaciones de artesanías elaborados en otros países.
- No son elaborados en cantidades elevadas a través de herramientas sofisticadas o por moldeo.

Los productos que se listan incluyen:

- Marionetas, instrumentos musicales (excepto guitarras, violines, y otras copias de instrumentos antiguos), figuras de animales, estatuillas y otros artículos de madera.
- Adornos, candelabros, quemadores de incienso, espejos y otros artículos elaborados de arcilla.
- Instrumentos musicales, sombreros, figuras, tarjetas y otros productos elaborados a partir de fibras vegetales o materiales vegetales (excepto de algodón, lino y otros).
- Figuras, máscaras, basureros, y otros elaborados a partir de papel o papel maché.
- Marionetas, estuches de botellas, fuelles y otros elaborados a partir de cuero no terminado.
- Bisutería, cinturones, prensas para el cabello, botones, bases de lámparas, llaveros y otros elaborados, total o parcialmente, con cáscara de coco.
- Instrumentos musicales, bisutería, cinturones, prensas para el cabello, decoraciones de mesa o pared, botones, bases de lámparas, llaveros y otros productos elaborados total o parcialmente con perlas, conchas (incluyendo el caparazón de tortugas), coral y cuernos.

² Es importante señalar que a nivel de 6 dígitos o menos, el Sistema Armonizado de 2002 utilizado a nivel mundial, es equivalente al Sistema Arancelario Centroamericano utilizado en Costa Rica. Después de seis dígitos existen diferencias que son importantes identificar para efectos de asignar el arancel.

- Instrumentos musicales, campanas, quemadores de incienso, máscaras, gong, azuelas, manijas de puertas y otros elaborados total o parcialmente con metales.
- Brazaletes y otros elaborados parcial o totalmente de vidrio.
- Banderines de pared bordados a mano, tejidos, con aplicaciones elaboradas a mano con lana o algodón.
- Linternas o faroles compuestas total o parcialmente de piedra.

No se aceptan como artesanías, los siguientes productos:

- Artículos utilitarios que no posean una forma o decoración distintiva.
- Copias, imitaciones de productos decorativos, artísticos o indígenas, de artículos de otros países.
- Productos que han sido elaborados en grandes cantidades, empleando herramientas sofisticadas o por moldeo.

La utilización de herramientas es permitida en la medida en que estas sean manuales (no se aceptan aquellas que funcionan por medio de máquinas). Los productos de madera y metal son aceptados como hechos a mano siempre que la forma básica no sea obtenida en su mayoría utilizando maquinaria. En el caso de los productos de cuero, éstos no deben ser de cuero curado o terminado.

FUENTES

Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (CCI). Palais des Nations 1211, Ginebra 10, Suiza. Tel.: (41-22) 730-0111. Fax: (41-22)733-4439. Correo electrónico: mns@intracen.org. Internet: <http://www.intracen.org>. Módulo para artesanías: <http://www.intracen.org/mds/sectors/artisanal/welcome.htm>. Organismo internacional encargado de ofrecer asesoría comercial. Ofrece información específica para el sector de artesanías.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. UNCTAD. Palais des Nations,1211 Ginebra (Suiza). Teléfono: +41 22 907 12 34. Fax: +41 22 907 00 43. Correo electrónico: ers@unctad.org. Internet: <http://www.unctad.org>.

Handbook on the Scheme of Canada. Generalized System of Preferences. UNCTAD. Palais des Nations,1211 Ginebra (Suiza). Teléfono: +41 22 907 12 34. Fax: +41 22 907 00 43. Correo electrónico: ers@unctad.org. Internet: <http://www.unctad.org>

TEMA II: LOGISTICA

¿Cuáles son las principales características de los medios de transporte en Canadá?

Entre los países del G-7 (Grupo de los 7), Canadá ocupa el primer lugar en el ranking de infraestructura de transporte según el Reporte de Competitividad Global del World Economic Forum.

Los sistemas viales, aéreos y de ferrocarriles de Canadá están integrados con los sistemas de Estados Unidos, proveyendo un acceso eficiente a consumidores y distribuidores entre estos dos países.

Dos empresas ofrecen el servicio de ferrocarril en escala nacional, incluyendo servicios intermodales. El país cuenta con 73,301 kms en líneas de ferrocarril.

Canadá tiene aproximadamente 1,408,800 kms de carreteras, de lo cuales 497,306 kms son pavimentados (incluyendo 16,900 kms de autopistas) y 911,494 sin pavimentar. La autopista Trans-Canada de 4,500 millas es la principal ruta este - oeste que conecta las 10 provincias del territorio canadiense. El sistema vial incluye además, un gran número de conexiones con Estados Unidos, 18 de las cuales son importantes puertas comerciales.

A continuación un detalle de la infraestructura de transporte según principales medios de transporte:

Marítimo:

Canadá posee acceso a tres océanos, el Pacífico, el Atlántico y el Ártico. Vancouver, es el puerto más grande de Canadá y la principal terminal de carga de bienes con destino a la región Asia - Pacífico. En la parte este de Canadá, las embarcaciones se distribuyen en varios puertos, incluyendo Montreal, Halifax, Saint John y Quebec City.

El sistema de transbordadores de la BC Ferries es uno de los más intensivos del mundo, interconectando casi todos los puertos aislados de la costa canadiense del Pacífico. Cuenta con variadas rutas y naves que hacen que el viaje sea bastante económico. Tiene más de 100 puntos de salida con destinos por toda la costa. La ruta principal une Vancouver con Victoria.

Existen además muelles en Toronto, Hamilton, Montreal, Quebec y en las llamadas 'Islas Marinas'.

Aéreo:

El sistema de transporte aéreo está altamente desarrollado e incluye 10 aeropuertos internacionales y cerca de 500 aeropuertos pequeños (con pistas pavimentadas). Los principales aeropuertos de entrada se encuentran en Gander, Halifax, Montreal, Toronto, Winnipeg, Edmonton, Calgary y Vancouver.

Además de las principales líneas aéreas canadienses (Air Canada y Canadian Airlines), que conectan con una alta frecuencia de vuelos todas las ciudades importantes del país, existen a nivel regional una serie de pequeñas compañías que prestan servicios

de transporte aéreo. Más de una cincuentena de líneas aéreas comunican los aeropuertos internacionales de Montreal, Quebec y Ottawa.

Montreal, dispone de dos aeropuertos internacionales, Dorval y Mirabel. El primero de ellos, ofrece principalmente, enlaces con Norteamérica, mientras que el de Mirabel se ocupa de los enlaces internacionales.

El moderno aeropuerto de la capital (Ottawa International), se encuentra a 20 minutos del centro. A él, llegan vuelos procedentes de todo Canadá, Estados Unidos y Europa. Toronto también cuenta con un aeropuerto internacional, el Pearson International.

Ferrovionario:

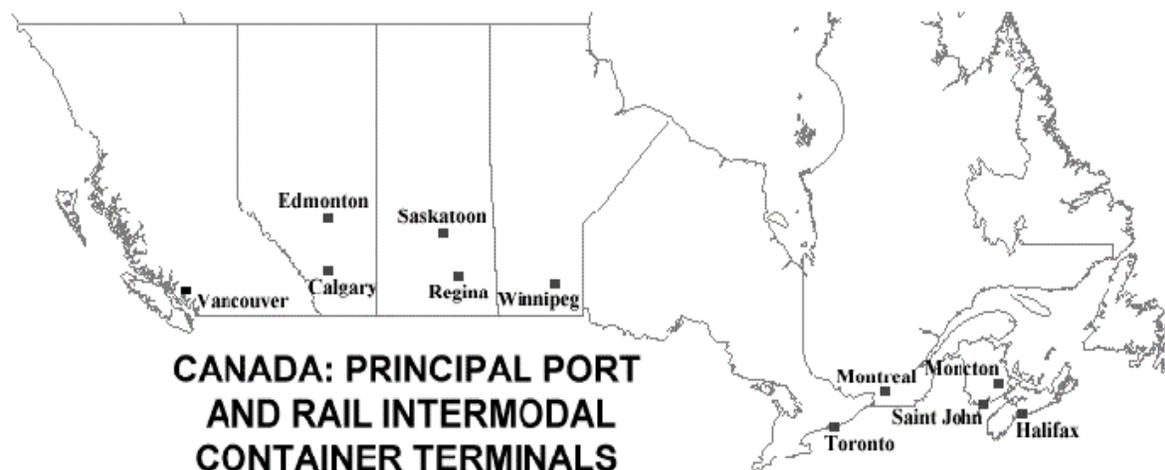
Via Rail garantiza el servicio ferrovionario entre el Este y el Oeste del país. La compañía norteamericana Amtrak, desde Nueva York y Washington garantiza el servicio a todas las ciudades de Canadá.

FUENTES

Amadeus Net. <http://www.amadeus.net/home/> *Presenta guías de destino para diferentes países, con datos sobre su economía, su cultura, medios de distribución y transporte, principales indicadores por país, ambiente, actividades, eventos y entre otros.*

Perfil de País de Canadá, 2004. Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). Avenida 3, calle 40, San José, Costa Rica. Apartado postal 1278-1007, Centro Colón, San José. Teléfono: (506) 256-7111. Fax (506) 233-5755. Correo electrónico: info@procomer.com. Internet: <http://www.procomer.com>. *Recopila información general sobre el mercado canadiense.*

¿Cuáles son los principales puertos de carga en Canadá?



Puerto	Ubicación	Muelles para contenedores	Carga General	Transp. Pasajeros	Agua potable	Gasolineras	Otros
Halifax	Océano Atlántico	X	X	X	X		X
Hamilton	Océano Atlántico	X	X		X		X
Montreal	Océano Atlántico	X	X	X	X	X	X
Quebec City	Océano Atlántico		X	X	X		
Saint John	Océano Atlántico	X	X	X	X	X	X
Sydney	Océano Atlántico	X	X	X	X	X	X
Thunder Bay	Océano Atlántico	X	X	X	X		X
Vancouver	Océano Pacífico	X	X	X	X		X

FUENTES

Port Guide. En: <http://www.portguide.com>. Presenta una valiosa base de datos que realiza un inventario de las principales bondades y facilidades de los complejos portuarios por país.

¿Cuáles son las principales compañías que ofrecen el servicio de transporte a Canadá desde Costa Rica?

El objetivo de esta sección es apoyar a la empresa con interés de exportar a Canadá en la selección de las empresas transportistas. Por esta razón se presentan nombres de algunas empresas que ofrecen los servicios de transporte de Costa Rica hacia Canadá con la respectiva frecuencia de viaje.

Transporte aéreo

Empresa	Frecuencia
Aeromexpress	Diario
AIMI CARGO S.A.	Diario
American Airlines	Diario
Arce Campos	Diario
Delta Air Line	Diario
Kabat S.A.	Diario
Meta S.A.	Depende del cliente
Rex Internacional	Diario
Servica Carga S.A.	Diario
SLS Servicios Logísticos Sermar	Semanal
Sociaco S.A.	Diario
Tical Holding S.A.	Diario
Topaki S.A.	Diario

Fuente: PROCOMER con base en información suministrada por las empresas

Transporte marítimo

Empresa	Frecuencia	Puerto de llegada
Agencia Aduanal Arce Campos	Variado	n.d.
Agencia de Carga MC, S.A.	Semanal	n.d.
Aimi Cargo S.A.	semanal	El solicitado
Ambos Mares	Semanal	n.d.
Ati Cargo S.A.	Según destino	n.d.
Bercker & Brammer S.A.	Semanal	n.d.
Kabat S.A.	Semanal	Toronto Vancouver
Rex Internacional	Semanal	n.d.
Seaboard Marine	Semanal	n.d.
SLS Servicios Logísticos Selmar S.A.	Semanal	n.d.
Sociaco S.A.	Semanal	Halifax / Montreal

Fuente: PROCOMER con base en información suministrada por las empresas

FUENTE

Perfil de país: Canadá 2004. Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). Avenida 3, calle 40, San José, Costa Rica. Apartado postal 1278-1007, Centro Colón, San José. Teléfono: (506) 256-7111. Fax (506) 233-5755. Correo electrónico: info@procomer.com. Internet: <http://www.procomer.com>. Presenta información comercial específica del país.

¿Cuáles son los principales instrumentos de pago que puede utilizar el exportador costarricense en operaciones de comercio internacional con Canadá?

En Canadá, el Pago por Adelantado, el intercambio de Cuentas Abiertas, o el Crédito Documentario son los términos e instrumentos de pago más comunes. No obstante, cada empresa deberá conocer el nivel de riesgo con el que opera y qué tipo de medio debe aplicar para mitigarlo. Esto también dependerá del tipo de relación comercial que establezca con el importador.

Según el indicador de riesgo país D&B desarrollado por la empresa Dun & Bradstreet y actualizado mediante una publicación mensual, Canadá presenta un nivel de riesgo DB1c, el cual indica el más bajo nivel de riesgo, pero con un grado de incertidumbre "c" (el indicador D&B posee 4 niveles de incertidumbre que van de "a" hasta "d" donde "a" designa un riesgo ligeramente menor que "b"). Además el indicador no presenta ninguna tendencia de mejora o deterioro. Este indicador de riesgo país de D&B provee una guía comparativa del riesgo de hacer negocios en un país³.

Adicionalmente, esta empresa sugiere que asociado a este nivel de riesgo el mecanismo de pago que como mínimo debe emplearse al hacer negocios con Canadá es la Cuenta Abierta. Sin embargo, no recomienda medidas más exigentes para cuando hay incertidumbre sobre la capacidad de pago del cliente, o cuando el exportador desea limitar su riesgo. La capacidad de las compañías de cumplir con sus pagos comerciales se basa en una demanda doméstica estable, tasas de interés e inflación bajas, y una creciente demanda de los Estados Unidos.

Indica además, que lo usual es brindar de 30 a 60 días de plazo en las operaciones y transacciones comerciales con este país.

A principios de julio del 2004 hubo elecciones en Canadá para elegir Primer Ministro, sin embargo D&B considera los cambios en el poder político de las bases federales como relativamente benignos desde una perspectiva de riesgo.

FUENTES

International Risk & Payment Review. Dun & Bradstreet. Setiembre 2004. Holmers Farm Way; High Wycombe, Bucks HP12 4BR, United Kingdom. Teléfono: 014994 422700. Fax: 01494 422929. Correo electrónico: economic_analysis@dnb.com Internet: <http://www.dnbcountryrisk.com>. Presenta una síntesis mensual por país de la condición de riesgo político, económico, comercial y externo; además presenta indicadores y tendencias actualizadas de cada país. Publicación disponible en el Centro de Documentación de PROCOMER.

³ Esencialmente este indicador busca encapsular el riesgo que los factores de un país presentan a la predictibilidad de los pagos de las exportaciones e ingresos esperados, en un horizonte de tiempo de dos años.

¿Cuáles son los principales medios para asegurar las mercancías?

En el caso de Costa Rica, el Instituto Nacional de Seguros, INS, única entidad proveedora del servicio de aseguramiento de carga (importación/exportación), ofrece las siguientes alternativas de aseguramiento para operaciones de comercio exterior:

Exportación	
Cobertura	<ul style="list-style-type: none"> Desde que la mercadería deja el almacén hasta que es entregada en el destino designado en la póliza. "TODO RIESGO": cubre riesgos normales tales como robo, saqueo, derrames, quebraduras, contaminación, roturas, oxidación, herrumbre, quebraduras, abolladuras, y averías totales. Además, contiene coberturas adicionales que amparan los daños que sufra la mercadería por incendio, explosión, hundimiento y vuelco del medio de transporte; así como terremotos y erupciones. Para productos perecederos se protegen contra fallas en el equipo de refrigeración, luego de un período de carencia de 48 horas.
Modalidades	<ul style="list-style-type: none"> Póliza cerrada: para empresas con embarques ocasionales (movimiento inferior a ₡20.000.000 anual); se utiliza para cubrir un solo viaje. Se emite un contrato por cada embarque, con la prestación de la factura comercial. Póliza abierta: para todos los embarques durante un año. Se ofrece a empresas con un movimiento de mercaderías superior a ₡20.000.000 anual. Requiere la presentación de un reporte mensual de todos los embarques efectuados.
Costo	Depende del riesgo del transporte y el monto a asegurar.
Importación	
Cobertura	<ul style="list-style-type: none"> Puerta – puerta, desde que la mercadería sale del almacén o bodega en el extranjero, hasta que es recibida por el importador. Desde que la mercadería ingresa al país tiene cobertura por 60 días. Depende de los productos que se transportan. Daños físicos: abolladuras, roturas, quebraduras, derrames, oxidación, contaminación, humedad. Riesgos de trasiego: robo, saqueo, falta de entrega, omisiones, negligencia, guerra, huelgas, motines, conmociones civiles, actos terroristas.
Monto asegurado	Valor CIF y los impuestos de nacionalización de los productos.
Costo	Depende del riesgo del transporte y el monto a asegurar.

En ambos casos, tanto exportación como importación, es posible asegurar bajo las siguientes modalidades:

- Costo, valor según factura (o algún documento probatorio).
- Costo y flete (incorpora el costo del transporte del embarque).
- Costo y flete más 10% (incorpora un % del costo más el flete que permite cubrir otros gastos incurridos en el embarque y que normalmente es difícil aportar documentos probatorios).

- Costo, seguro y flete, sólo para exportaciones o en ciertos casos importaciones, las cuales deben ser consultados previamente.

Además de los seguros de las mercaderías o cargas, el INS dispone de un seguro de crédito de exportación, que pretende ofrecer al exportador un mecanismo para asegurarse de que el pago de sus exportaciones será recibido.

Las coberturas ofrecidas por el INS son:

A) Riesgos comerciales por:

- Insolvencia del comprador: previa comprobación por parte del exportador y a satisfacción del Instituto, dentro de los siguientes acontecimientos: declaración judicial de quiebra, cualquier arreglo de pago con el comprador, cualquier modalidad de arreglo celebrado entre el asegurado y el comprador. Asimismo, cuando el comprador se encuentre en una situación económica tal, que el costo de cualquier acción legal para obtener el pago resulta superior al monto de los bienes u otras recuperaciones que se puedan obtener.

- Mora prolongada: se configura transcurridos seis meses de vencido el plazo del crédito o de su prórroga, sin haber obtenido el pago correspondiente.

Las coberturas B) Riesgos políticos y C) Riesgos extraordinarios, anteriormente ofrecidas, no están disponibles en la actualidad (a agosto 2004).

Existen ciertas exclusiones a la póliza, que son importantes que el empresario revise antes de suscribir el seguro, como por ejemplo no se cubren: desacuerdos comerciales, incumplimientos de normas de calidad, pérdidas, deterioros, o falta de mercancías en tránsito, créditos a sucursales, filiales, agencias, o familiares hasta segundo grado de consanguinidad, créditos a agentes u otros que no tengan establecimiento abierto al público, exportaciones en consignación, reexportación de mercaderías, etc.

Formas de aseguramiento:

- Global: cubre durante un año todos los créditos sobre exportaciones con plazos de hasta 180 días, concedidos por el exportador a sus clientes, incluyendo aquellos créditos a compradores cuya relación estableció con posterioridad a la emisión de la póliza.

- Individual: se emiten cuando se asegura alguna venta específica o esporádica de exportación, la cual no constituye la actividad normal del negocio, hasta un plazo de crédito de un año.

Vigencia y renovación de la cobertura:

Póliza anual, con vencimiento en la fecha de su vencimiento, a las 24 horas de Costa Rica. El contrato se podrá renovar automáticamente, salvo oposición del INS.

FUENTE

Instituto Nacional de Seguros. Sede: Calle 9 y 9B, Avenida 7, San José Costa Rica. TELEINS: 800-835-3467. Tel.: (506) 287-6006 / 287-6048 / 287-6047. Fax: (506) 255-4461 / 257-1448. Correo electrónico: metropol@racsa.co.cr. Internet: <http://www.ins.go.cr>. Entidad aseguradora de carácter estatal. Ofrece seguros agrícolas, de carga, embarcación, aviación, crédito a la exportación, etc.

¿Cuáles son los principales canales de distribución y transporte más apropiados de acuerdo al tipo de productos y a la región?

Los canales de comercialización utilizados para venderle a las compañías canadienses son relativamente cortos. En un gran número de industrias, las empresas están concentradas geográficamente, por lo que en muchos casos los compradores potenciales de un producto industrial están ubicados en 2 ó 3 ciudades. Por su parte, el mercado de productos de consumo está ampliamente disperso y el uso de intermediarios es una práctica común. Usualmente, la cobertura completa del mercado requiere de representantes en varias regiones de Canadá.

Los canales de distribución en Canadá varían de acuerdo al producto y a la región. Por ejemplo, equipo industrial grande es, por lo general, comprado directamente, mientras que los equipos más pequeños y las materias primas, frecuentemente son importadas por mayoristas, distribuidores exclusivos o por subsidiarias de compra de los productores. Los productos de consumo son comprados por mayoristas, tiendas de departamentos, órdenes de compra por correo, cadenas de tiendas, cooperativas y por grandes detallistas.

Desde una perspectiva regional, Canadá puede ser dividida geográficamente en 5 mercados distintos:

- **Canadá Central:** es la principal región económica y alberga las dos provincias más pobladas de Canadá, Ontario y Québec. Estas dos provincias concentran el 57% de la población total de Canadá. Es el corazón industrial y comercial de Canadá concentrando la mayor parte de importadores prósperos. Genera un 73% del valor de la producción manufacturera de Canadá. En la provincia de Ontario destacan las industrias de partes y accesorios para automóvil, acero, químicos industriales, aeroespacio, procesamiento de alimentos y software. Además, Ontario produce gran variedad de frutas, vegetales, granos, semillas oleaginosas, pollo y productos lácteos. También registra el 30% de la producción minera de Canadá y el 20% de la producción forestal. La provincia de Québec es de habla francesa, su principal ciudad es Montreal, que se ha convertido en uno de los principales centros de alta tecnología en Norteamérica. A la hora de mercadear productos a esta provincia, es importante tener presente los requerimientos de etiquetado.
- **Las Praderas:** compuesta por las provincias de Alberta, Saskatchewan y Manitoba. Es una región de rápido crecimiento debido, en buena medida, al descubrimiento de minerales, especialmente de petróleo, en Alberta. Esta región genera un 10% del valor de la producción manufacturera del país. Representa 4/5 de la tierra dedicada a la agricultura en Canadá y 2/3 de la producción minera.
- **Columbia Británica:** esta provincia concentra el 12% de la población del país. Es el principal centro de actividad comercial del oeste del país y alberga la ciudad de Vancouver, la tercera en número de habitantes. Vancouver se caracteriza por ser el principal destino de inmigrantes originarios del este de Asia. Columbia Británica genera el 8% del valor de la producción manufacturera en Canadá.
- **Provincias del Atlántico:** alberga las provincias de Nueva Brunswick, Nueva Escocia y la Isla del Príncipe Eduardo y Terranova. Concentra el 8% de la población de Canadá y es la más rural y menos diversificada de Canadá siendo la pesca y la agricultura las principales actividades. Recientemente, ha incursionado

en proyectos energéticos, y en tecnología de información. La mayoría de productos ingresan a esta región a través de centros de distribución en Ontario y Québec o desde Estados Unidos (Maine) a través de New Brunswick. Esta región es importadora neta de productos terminados.

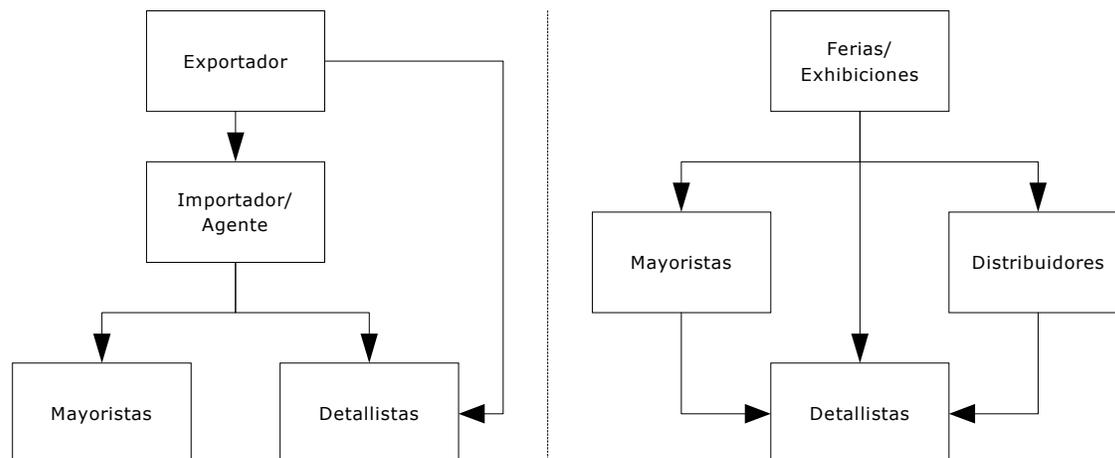
- **Los Territorios:** la región norte de Canadá, que ocupa un tercio del área total del país pero solo registra 100.000 habitantes, está compuesta por Yukon, Northwest Territories y Nunavut. Las principales actividades son la industria del diamante, el turismo e industrias de soporte relacionadas.

Las principales áreas comerciales de Canadá son los centros metropolitanos en las ciudades de Toronto, Montreal y Vancouver.

La distribución de artículos de regalo en Canadá se realiza esencialmente a partir de un importador o agente quien se encarga de vender el producto a los mayoristas y detallistas, tanto comercializadores de productos masivos como a tiendas de especialidades. Algunas cadenas grandes de detallistas prefieren importar el producto directamente para evitar el costo de intermediarios.

La mayoría de los productos de artesanía se venden en ferias y exhibiciones a detallistas, mayoristas y distribuidores, que abastecen a las principales tiendas por departamentos, tiendas de regalo, tiendas de arte y tiendas de especialidades.

Recientemente, han emergido algunos canales de distribución como catálogos por correo, a través de canales de televisión, las tiendas de mercaderías amigables con el ambiente, las tiendas en los museos y las galerías privadas.

Canadá: Canales de distribución de artesanías**FUENTES**

Cómo hacer negocios en Montreal. Primavera 2000. Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT). Camino a Santa Teresa #1679, Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900 México, D.F. Teléfono: (5) 227-9000. Fax: (5) 227-9223. Internet: <http://www.bancomext.com.mx>. Guía Básica para la pequeña y mediana empresa exportadora.

Giftware and Toys: Canadian Market Report. Canada. 1998. Trade Facilitation Office Canada. Housewares, Suite 300, 56 Sparks St., Ottawa Ontario, Canada K1P 5A9. Teléfono: (613) 233-3925. Fax: (613) 233-7860. E-mail: tfoc@tfoc.ca Internet: <http://www.tfoc.ca> Repaso del mercado de artículos para el hogar, artículos para regalo y juguetes en Canadá, en el que se incluyen además las prácticas comerciales, las regulaciones de importación y algunos consejos prácticos para exportadores, entre otros.

TEMA III: ARANCELES

¿Cuáles son los beneficios actuales que otorga Canadá a los productos costarricenses?

Costa Rica y Canadá son miembros fundadores de la Organización Mundial del Comercio (OMC) creada en 1995. Como miembros de esta organización ambos países se comprometen a mantener un comercio sin discriminación, por lo cual, los países reciben trato de nación más favorecida (NMF) y obtienen una ventaja arancelaria sobre los países no miembros de la OMC, sin embargo, por este mismo principio todos los miembros de dicha organización reciben el mismo trato.

Luego de nueve meses de negociación, fue firmado el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Canadá el 23 de abril de 2001. El 18 de diciembre de 2001 fue aprobado por el gobierno canadiense y entró en vigor el 1 de noviembre del año 2002, lo mismo que dos acuerdos paralelos suscritos entre los dos países en los campos de conservación ambiental y políticas laborales. Dicho acuerdo eliminó o redujo barreras arancelarias y no arancelarias, armonizó regulaciones de aduanas. El TLC con Canadá permite el libre ingreso de una gran cantidad de productos costarricenses en Canadá.

Anteriormente, el gobierno canadiense había venido otorgando a Costa Rica el Sistema Generalizado de Preferencia (SGP), mecanismo unilateral mediante el cual los productos costarricenses gozan de preferencias arancelarias. Este sistema es *"una ayuda a las economías menos competitivas para que puedan competir con los países desarrollados"*. Bajo este esquema muchos de los productos nacionales han ingresado a ese mercado con un arancel del 0%. Para aquellos productos en los cuales bajo el SGP prevalecía alguna tasa arancelaria, estos oscilan entre el 3% y el 7,3%. Los beneficios de este programa expiraban el 30 de junio del 2004, sin embargo fueron extendidos hasta el 30 de junio del 2014 (según el Bill C-21 An Act to extend the Customs Tariff).

Cabe resaltar que el TLC consolida y en muchos casos mejora los beneficios otorgados bajo el SGP, además de que da seguridad al comercio costarricense, ya que el TLC es de carácter permanente por ser un acuerdo bilateral entre ambos países, en contraste con el SGP que es unilateral.

Es importante mencionar que para aquellos países que no gozan de ningún tratamiento preferencial por parte de Canadá, los aranceles pueden llegar hasta el 35%.

Además de los impuestos sobre las importaciones el exportador costarricense debe prever que en esa nación se aplica un impuesto de ventas entre un 7% y un 17%.

FUENTES

La Clave del Comercio: Libro de preguntas y respuestas para pequeños y medianos exportadores. Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). Avenida 3, calle 40, San José, Costa Rica. Apartado postal 1278-1007, Centro Colón, San José. Teléfono: (506) 256-7111. Fax: (506) 233-5755. Correo electrónico: info@procomer.com. Internet: <http://www.procomer.com>. Guía práctica que responde a las principales inquietudes de los pequeños y medianos exportadores que inician un proyecto de exportación.

Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX). Avenida 3, calle 40, San José, Costa Rica. Apartado postal 96-2050 San José, Costa Rica. Teléfono: (506) 256-7111. Fax: (506) 253-9176. Correo electrónico: info@comex.go.cr. Internet: <http://www.comex.go.cr>. A la luz de las negociaciones realizadas entre el gobierno de Costa Rica y el de Canadá para el establecimiento de un Tratado de Libre Comercio, presenta información diversa sobre ese mercado y sobre las condiciones negociadas.

Perfil de mercado Canadá. Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). Avenida 3, calle 40, San José, Costa Rica. Apartado postal 1278-1007, Centro Colón, San José. Teléfono: (506) 256-7111. Fax: (506) 233-5755. Correo electrónico: info@procomer.com. Internet: <http://www.procomer.com>. Recopila información general sobre el mercado canadiense.

¿Cuál es el arancel y cuáles son los beneficios arancelarios que reciben los productos costarricenses bajo el tratado de libre comercio con Canadá?

Con la entrada en vigencia del tratado de libre comercio entre Canadá y Costa Rica, la mayoría de los productos costarricenses pueden ingresar libres de aranceles a ese mercado. Canadá se comprometió a eliminar los aranceles de un 86% del universo arancelario (del Capítulo 1 al Capítulo 97 del Sistema Armonizado). El resto de mercancías tiene categorías de reducción arancelaria de mediano plazo (1% del universo arancelario) y de largo plazo (11% del universo arancelario de Canadá).

TLC Canadá - Costa Rica: Categorías de desgravación

Categoría de desgravación	Total (Universo arancelario)		Sector Agrícola		Sector Industrial	
	Costa Rica	Canadá	Costa Rica	Canadá	Costa Rica	Canadá
Plazo Inmediato	65%	86%	45%	87%	68%	86%
Mediano Plazo	19%	1%	8%	--	21%	1%
Largo Plazo	15%	11%	36%	1%	11%	13%
Exclusión	2%	2%	11%	12%	--	--

Fuente: COMEX

En el caso específico de los productos de artesanía, como se mencionó anteriormente Canadá establece una partida o clasificación arancelaria específica (9987.00.00). Los productos que cumplan con lo establecido para ser clasificados en ella (ver pregunta No. 1 de la primera parte de este documento), gozarán de libre comercio. Este tratamiento preferencial es dado únicamente a los productos que procedan de los países beneficiarios del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP).

En caso de que los productos no sean aceptados como artesanías, es decir que constituyan artículos de decoración y regalo, su clasificación sería la regular de acuerdo con el Sistema Arancelario Canadiense.

A continuación se presentan cómo quedaron los aranceles de acuerdo al Tratado de Libre Comercio. En caso de que el producto no sea objeto de libre comercio inmediatamente al entrar a regir éste, se señala la categoría de desgravación en la que entraría (ver categorías al final de la tabla).

Código arancelario	Descripción	Tarifa	Categoría de Desgravación
42050000	Otros artículos de cuero o de cuero regenerado	Libre	0%
42010010	Montura tipo inglesa	5%	A1
42010090	Otros	7%	A1
42021100	Con superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o de cuero charolado	11%	A1
42022100	Con superficie exterior de cuero natural, de cuero regenerado o de cuero charolado	10%	A1
44190000	Utensilios de mesa y utensilios de cocina, de madera	6%	0%
44201000	Estatuillas y otros ornamentos, de madera	6%	0%

Código arancelario	Descripción	Tarifa	Categoría de Desgravación
44209000	Otros	7%	0%
46012010	Alfombras y esteras de sisal, palma o paja de caña	Libre	0%
46012090	Otros	3%	0%
46021010	Carteras excepto de sisal, palma o paja de caña; baúles, bolsas para viajar y cajas, bolsos para hacer compras y cajas para sombreros	11%	0%
46021091	Carteras de sisal, palma o paja de caña	4%	0%
46021092	Canastas de bambú o de fibras vegetales intercaladas	6,5%	0%
46021093	Alforjas especialmente diseñadas para transportar y soltar pichones	Libre	0%
46021099	Otros	7%	0%
46029010	Canastas, baúles, bolsos para viajar y cajas, bolsos para hacer compras y cajas para sombreros	11%	0%
46029090	Otros	8%	0%
57021000	"Kelim", "Schumacks", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano	15,5%	C
58043010	Únicamente de fibras textiles vegetales	8%	C
58043090	Otros	15%	C
58050010	Tapices tejidos a mano	Libre	0%
58050090	Otros	17%	C
63021000	Ropa de cama, de punto	20,5%	C
63022100	De algodón	19%	C
63022200	De fibras sintéticas o artificiales	20,5%	C
63022900	De las demás materias textiles	19%	C
63023100	De algodón	19%	C
63023200	De fibras sintéticas o artificiales	20,5%	C
63023900	De otros materiales textiles	19%	C
63024000	Ropa de mesa, de punto	20,5%	C
63025100	De algodón	19%	C
63025200	De lino	9,5%	C
63025310	Para decorar iglesias	8,5%	C
63025390	Otros	20,5%	C
63025900	De otros materiales textiles	18,5%	C
63026000	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toalla, de algodón	19%	C
63029100	De algodón	19%	C
63029200	De lino	17%	C
63029300	De fibras sintéticas o artificiales	20,5%	C
63029900	De otros materiales textiles	19%	C
64032000	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	18%	C
64052010	Zapatos de punta o zapatillas de punta dura, para bailarines profesionales empleados por compañías de danza de tiempo completo las cuales cumplen con los estándares de profesionalismo del Consejo de Canadá o para estudiantes de ballet de asistencia a tiem	Libre	0%

Código arancelario	Descripción	Tarifa	Categoría de Desgravación
64052020	Otros calzados con suelas exteriores y partes superiores de fieltro de lana	20%	C
64052090	Otros	20%	C
65040010	Trenzado, en una sola pieza, de fieltro de pelo o fieltro de lana, para uso en la confección de sombreros	Libre	0%
65040090	Otros	12,5%	A1
67029010	Partes, de tejidos o hilados de poliéster o seda, incluso con tallos de alambre, para uso en la confección de flores, árboles u otras plantas artificiales	Libre	0%
67029090	Otros	6,5%	0%
68029100	Mármol, travertinos y alabastro	6%	0%
69120010	Jarras para café sin decorar de loza o gres, para uso en la manufactura de jarras para café decoradas mediante decoración al horno; vajilla sin decorar de semi-porcelana o de granito blanco, de un grosor de 3 mm o más, para uso en la confección de dec	Libre	0%
69120020	Otros, vajilla sin decorar de semi-porcelana o de granito blanco para uso en la confección de vajilla decorada mediante decoración al horno	4,5%	A1
69120090	Otros	7%	A1
69139010	Producido en Canadá más de 25 años previos a la fecha de contabilidad	Libre	0%
69139090	Otros	6,5%	A1
70131000	Artículos de vitrocerámica	Libre	0%
70133100	De cristal al plomo	Libre	0%
70133900	Otros	Libre	0%
70139100	De cristal al plomo	Libre	0%
70139900	Otros	Libre	0%
70181000	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	Libre	0%
70182000	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	Libre	0%
70189000	Otros	Libre	0%
71159010	Anodos de plata u oro; crisoles de platino	Libre	0%
71159090	Otros	7%	0%
71171910	Cadena de bronce con diamantes falsos, para uso en la confección de joyería; conchas de paua en bases metálicas; adornos para uso en la manufactura de calzado o accesorios de calzado	Libre	0%
71171990	Otros	8,5%	0%
71179000	Otros	8,5%	0%
73261100	Bolas de moler y artículos similares para molinos	Libre	0%
83061010	Campanas de iglesia	Libre	0%
83061090	Otros	6,5%	0%

Código arancelario	Descripción	Tarifa	Categoría de Desgravación
92060010	Carillones para ser utilizados en iglesias; Tambores y juegos de tambores, timbales, campanas y campanitas orquestarles o de concierto, arpas vibrantes y vibráfonos, marimbas, xilófonos y campanas de mano entonadas	Libre	0%
92060090	Otros	6%	0%
93070000	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas	7%	0%
94015010	Sin terminar y sin ensamblar, para su uso en la manufactura de muebles de ratán o bambú	9,5%	A1
94015090	Otros	9,5%	A1
94038011	Muebles sin terminar y sin ensamblar para su uso en la manufactura de muebles de ratán o bambú	9,5%	A1
94038019	Otros	9,5%	A1
94038090	Otros	Libre	0%
97011010	Originales de artistas Nota: El arancel General que aplica a los bienes de este código arancelario es el de Nación Más Favorecida	Libre	0%
97011090	Otros	5,5%	0%
97019010	"Collages" originales y placas decorativas similares de artistas Nota: El arancel General que aplica a los bienes de este código arancelario es el de Nación Más Favorecida	Libre	0%
97019090	Otros	7%	0%
97030000	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia. Nota: El arancel General que aplica a los bienes de este código arancelario es el de Nación Más Favorecida	Libre	0%

Categoría de desgravación A: Los derechos arancelarios fueron eliminados inmediatamente con la entrada en vigencia del Tratado (se denotan con **0%** en la tabla).

Categoría de desgravación A1: La eliminación de los derechos arancelarios deberá de empezar a regir normalmente a no más tardar 120 días después de que el Gobierno de Costa Rica notifique satisfactoriamente al Gobierno de Canadá que Costa Rica ha eliminado todas las exoneraciones de impuestos y otros subsidios a la exportación otorgados a las empresas amparadas bajo el régimen de Zona Franca.

Categoría de desgravación C: se eliminarán en ocho etapas iguales, excepto para los productos provenientes de Zona Franca donde la tasa reducida ofrecida por tal desgravación se aplicará solamente en el año, a la tasa aplicable para ese año, en que el Gobierno de Costa Rica notifique satisfactoriamente al Gobierno de Canadá que Costa Rica ha eliminado todas las exoneraciones de impuestos y otros subsidios a la exportación otorgados a las empresas amparadas bajo el régimen de Zona Franca.

FUENTES

Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (CCI). Palais des Nations 1211, Ginebra 10, Suiza. Tel.: (41-22) 730-0111. Fax: (41-22)733-4439. Correo electrónico: mns@intracen.org. Internet: <http://www.intracen.org>. Módulo para artesanías: <http://www.intracen.org/mds/sectors/artisanal/welcome.htm>. Organismo internacional encargado de ofrecer asesoría comercial. Ofrece información específica para el sector de artesanías.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. UNCTAD. Palais des Nations,1211 Ginebra (Suiza). Teléfono: +41 22 907 12 34. Fax: +41 22 907 00 43. Correo electrónico: ers@unctad.org. Internet: <http://www.unctad.org>.

Harmonized Tariff Schedule of Canada. Canada Border Services Agency. Teléfono: (204) 983-3500, (506) 636-5064 Internet: <http://www.cbsa-asfc.gc.ca> Sitio oficial de la Agencia del Servicio de Aduanas de Canadá. Arancel de importación de Canadá. *Presenta el detalle de los aranceles por partida arancelaria.*

Handbook on the Scheme of Canada. Generalized System of Preferences. UNCTAD. Palais des Nations,1211 Ginebra (Suiza). Teléfono: +41 22 907 12 34. Fax: +41 22 907 00 43. Correo electrónico: ers@unctad.org. Internet: <http://www.unctad.org>

La Clave del Comercio: Libro de preguntas y respuestas para pequeños y medianos exportadores. Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). Avenida 3, calle 40, San José, Costa Rica. Apartado postal 1278-1007, Centro Colón, San José. Teléfono: (506) 256-7111. Fax: (506) 233-5755. Correo electrónico: info@procomer.com. Internet: <http://www.procomer.com>. Guía práctica que responde a las principales inquietudes de los pequeños y medianos exportadores que inician un proyecto de exportación.

Lista de desgravación de Canadá. Texto del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Canadá. Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX). Avenida 3, calle 40, San José, Costa Rica. Apartado postal 96-2050 San José, Costa Rica. Teléfono: (506) 256-7111. Fax: (506) 253-9176. Correo electrónico: info@comex.go.cr. Internet: <http://www.comex.go.cr>. Presenta por partida arancelaria, los aranceles vigentes en el mercado canadiense para los productos de Costa Rica, así como el arancel que regiría una vez que el Tratado entre en vigencia.

¿Cuáles son los principales impuestos internos en Canadá?

Los bienes importados para fines comerciales a Canadá son tasados bajo el Impuesto sobre Productos y Servicios ("GST" por sus siglas en inglés) o por la parte federal del Impuesto de Ventas Armonizado (Harmonized Sales Tax) - HST por sus siglas en inglés-, en un 7%. Se dan excepciones de algunos pocos bienes que no son tasables.

En la mayoría de las provincias hay dos impuestos, el GST y el PST (Provincial Sales Tax). Sin embargo, tres provincias: Newfoundland and Labrador, Nova Scotia, y New Brunswick, armonizaron su PST con el GST para crear el HST. El HST aplica a los mismos bienes y servicios que el GST pero a una tasa de 15% (7% la parte federal y 8% la parte provincial).

Del impuesto GST solo están exentos productos alimenticios básicos vendidos en tiendas y almacenes, medicamentos con prescripción e insumos médicos, los servicios médicos y dentales, y otros.

Los impuestos federales aplican a bienes de consumo tales como las joyas, las piedras preciosas, los productos derivados del tabaco, las bebidas alcohólicas y la gasolina. Cuando estos bienes son importados, van a estar sujetos a doble gravamen, el normal aduanero y el aplicable a estos bienes de consumo en Canadá.

Además de las tasas federales, existe en Canadá un impuesto provincial a la venta al detalle el cual, a pesar de alterar el precio final del producto importado, nunca se aplica directamente a las importaciones.

Provincia/Territorio	Provincial	Federal	Impuesto Total
Alberta	0%	7%	7%
Columbia Británica	7%	7%	14%
Manitoba	7%	7%	14%
Nuevo Brunswick	*	*	15%
Newfoundland	*	*	15%
Northwest Territ.	0%	7%	7%
Nova Scotia	*	*	15%
Nunavut	0%	7%	7%
Ontario	8%	7%	15%
Isla del Príncipe Eduardo	10%	7%	17%
Québec	7,5%	7%	14,5%
Saskatchewan	7%	7%	14%
Yukon	0%	7%	7%

Los bienes importados sin fines de comercialización o que no son para reventa serán tasados por el GST en un 7% para el resto de Canadá, y para las provincias participantes por el HST en un 15%, exceptuando los vehículos automotores.

Los bienes importados por medio de correo o cualquier otro tipo de *courier* pero con un valor de \$20 o menos, no están sujetos al GST o la parte federal de HST. Algunas excepciones a esto, son bienes tales como la cerveza, el alcohol y los productos de tabaco, vino y las publicaciones prescritas. Todos los bienes con valor mayor a \$20 tendrán que pagar el GST o la parte federal del HST.

El 12 de diciembre del 2003, el Customs Program of the Canada Customs and Revenue Agency fue transferida al nuevo Canada Border Services Agency (CBSA).

Los detalles sobre los impuestos a los bienes y servicios de Canadá se pueden encontrar en el Good and Services Tax (GST) and the Harmonized Sales Tax (HST), del CBSA.

El Canadian Border Services Agency provee mucha información sobre tarifas, reglas y regulaciones para importaciones bienes hacia Canadá. Los aranceles se encuentran en el "Customs Tariff".

http://www.cbsa-asfc.gc.ca/general/publications/customs_tariff-e.html

El Gobierno provee el Automated Customs Information Service un servicio de 24 horas que provee información sobre las aduanas. Para acceder a este servicio desde fuera de Canadá, puede llamar al 204-983-3500 o 506-636-5064 (aplican cargos de larga distancia). Este servicio está disponible en inglés o francés.

Diferentes reglas del GST/HST aplican para las empresas que importan o exportan bienes o servicios. Para obtener las reglas en detalle, es necesario ver la situación del caso particular.

FUENTES

Harmonized Tariff Schedule of Canada. Canada Border Services Agency. Teléfono: (204) 983-3500, (506) 636-5064 Internet: <http://www.cbsa-asfc.gc.ca> Sitio oficial de la Agencia del Servicio de Aduanas de Canadá. Arancel de importación de Canadá. *Presenta el detalle de los aranceles por partida arancelaria.*

Canada Border Services Agency. Teléfono: (204) 983-3500, (506) 636-5064 Internet: <http://www.cbsa-asfc.gc.ca> Sitio oficial de la Agencia del Servicio de Aduanas de Canadá. Arancel de importación de Canadá. *Presenta el detalle de los aranceles por partida arancelaria.*

¿Cómo interpretar el arancel de Canadá?

En Canadá se aplica una tarifa general del 35% a todos los productos que ingresen de países sin ningún trato preferencial. Sin embargo, existen diferentes programas para diferentes países o grupos de países que otorgan un tratamiento arancelario preferencial que permite el ingreso de los productos a Canadá pagando una tarifa que puede variar entre el 3% y 7.3%. Estos programas se listan a continuación:

▪ Nación Más Favorecida	MFN
▪ Sistema Generalizado de Preferencias	GPT
▪ Países Menos Desarrollados	LDCT
▪ Commonwealth Caribbean Countries Tariff	CCCT
▪ Arancel para Australia	AUT
▪ Arancel para Nueva Zelanda	NZT
▪ Arancel para Estados Unidos	UST
▪ Arancel para México	MT
▪ Arancel para México - Estados Unidos	MUST
▪ Arancel para Chile	CT
▪ Arancel para Costa Rica	CRT
▪ Acuerdo Arancelario Canadá - Israel	CIAT

Si bien Costa Rica clasificaba como MFN y SGP, ahora cuenta con una tarifa preferencial propia denominada: CRT (Costa Rica Tariff) a raíz del Tratado de Libre Comercio. Así, por ejemplo los productos con 0% arancel se denotan: "CRT: Free".

Además de los impuestos sobre las importaciones el exportador costarricense debe prever que en esa nación se aplica un impuesto general de ventas de entre el 7% y el 17%.

La siguiente figura muestra un ejemplo práctico del uso adecuado e interpretación del arancel de Canadá. La partida seleccionada corresponde a la 4420.10.0000, es decir Estatuillas de madera. En la columna derecha se muestran las tarifas preferenciales aplicables incluyendo la del TLC (CRT).

Tariff Item	SS	Description of Goods	Unit of Meas.	MFN Tariff	Applicable Preferential Tariffs
4420		Wood marquetry and inlaid wood; caskets and cases for jewelry or cutlery, and similar articles, or wood; statuettes and other ornaments, of wood; wooden articles of furniture not falling in Chapter 94.			
4420.10.00	00	-Statuettes and other ornaments, of wood	-	6%	UST, CCCT, LDCT, MT, MUST, CIAT, CT, CRT: Free
4420.90.00		-Other		7%	UST, CCCT, LDCT, MT, MUST, CIAT, CT, CRT: Free, GPT: 3%
	10	----Coat or hat racks.....	-		
	20	----Caskets and cases for jewelry or cutlery and similar articles.....	NMB		
	30	----Bookends.....	-		
	90	----Other.....	-		
44.21		Other articles of wood.			

Costa Rica tiene un tratamiento arancelario preferencial puesto que cuenta con un Tratado de Libre Comercio. Además forma parte del programa de Nación Más Favorecida (MFN) y del Sistema Generalizado de Preferencias (GPT). Las tarifas para Costa Rica con el TLC (CRT) sustituyen las del GPT, puesto que son más ventajosas. En el ejemplo, el GPT es de un 3% mientras que el CRT es de 0% (Free).

Se recomienda siempre revisar la preferencia arancelaria más favorable entre las posibilidades existentes. Lo anterior puede hacerse en la siguiente dirección la cual es actualizada año tras año:

http://www.cbsa-asfc.gc.ca/general/publications/customs_tariff-e.html

FUENTES

Guía del Arancel. 2000. Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). Avenida 3, calle 40, San José, Costa Rica. Apartado postal 1278-1007, Centro Colón, San José. Teléfono: (506) 256-7111. Fax (506) 233-5755. Correo electrónico: info@procomer.com. Internet: <http://www.procomer.com>. Guía práctica para el uso y la interpretación de algunos aranceles de importación, entre ellos: Chile, Mercosur, Canadá, países Centroamericanos, Europa, entre otros.

Harmonized Tariff Schedule of Canada. Canada Border Services Agency. Teléfono: (204) 983-3500, (506) 636-5064 Internet: <http://www.cbsa-asfc.gc.ca> Sitio oficial de la Agencia del Servicio de Aduanas de Canadá. Arancel de importación de Canadá. *Presenta el detalle de los aranceles por partida arancelaria.*

Handbook on the Scheme of Canada. Generalized System of Preferences. UNCTAD. Palais des Nations, 1211 Ginebra (Suiza). Teléfono: +41 22 907 12 34. Fax: +41 22 907 00 43. Correo electrónico: ers@unctad.org. Internet: <http://www.unctad.org>

¿Cuáles productos fueron excluidos del tratado de libre comercio?

En el caso de los productos del grupo de artesanías, artículos de decoración y regalo, no fue excluido ningún producto del tratado por parte de Canadá, esto quiere decir que todos los productos de este sector pueden ser intercambiados a tasas arancelarias preferenciales cuando se dirigen de Costa Rica hacia Canadá, siempre y cuando cumplan las características de artesanías y no sean producidos por empresas de zona franca.

FUENTES

Texto del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Canadá. Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX). Avenida 3, calle 40, San José, Costa Rica. Apartado postal 96-2050 San José, Costa Rica. Teléfono: (506) 256-7111. Fax: (506) 253-9176. Correo electrónico: info@comex.go.cr Internet: <http://www.comex.go.cr> *Texto completo del Tratado suscrito entre Costa Rica y Canadá.*

¿Cuáles productos están sujetos a cuotas y/o contingentes?

En el caso del sector de artesanías, Canadá no estableció cuotas para ninguno de los productos del sector.

FUENTES

La Clave del Comercio: Libro de preguntas y respuestas para pequeños y medianos exportadores. Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). Avenida 3, calle 40, San José, Costa Rica. Apartado postal 1278-1007, Centro Colón, San José. Teléfono: (506) 256-7111. Fax: (506) 233-5755. Correo electrónico: info@procomer.com. Internet: <http://www.procomer.com>. *Guía práctica que responde a las principales inquietudes de los pequeños y medianos exportadores que inician un proyecto de exportación.*

Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX). Avenida 3, calle 40, San José, Costa Rica. Apartado postal 96-2050 San José, Costa Rica. Teléfono: (506) 256-7111. Fax: (506) 253-9176. Correo electrónico: info@comex.go.cr Internet: <http://www.comex.go.cr> *Presenta información diversa sobre las condiciones negociadas en el TLC.*

¿Cuáles son las reglas y normas de origen que se deben cumplir para tener acceso a los beneficios del tratado de libre comercio?

En cuanto a reglas de origen específicas por producto, en caso de que los productos no sean clasificados como artesanías (partida arancelaria 9987.00.00), dentro del Tratado de Libre Comercio se establecieron únicamente reglas de cambio de clasificación arancelaria, favorables para Costa Rica. En este caso, se concede origen si la partida arancelaria aplicable al producto corresponde a una partida diferente a la de cada uno de los productos utilizados para la fabricación del producto. Los certificados de origen son emitidos por PROCOMER; otras instituciones emiten certificados de origen tales como: el Ministerio de Economía, la Cámara de Industrias de Costa Rica, y la Cámara de Comercio de Costa Rica. Los mismos son extendidos al Exportador a petición del importador, por ser un requisito para el desalmacenaje del producto en el país de destino.

Las normas de origen específicas pueden consultarse en el Anexo IV.1 del texto del Tratado según la clasificación arancelaria de cada producto en el sitio Web de Comex.

<http://www.comex.go.cr/acuerdos/comerciales/TLC%20Canada/espanol/default.htm>

Por otra parte, dado que el capítulo 99 del Sistema Arancelario Canadiense no fue negociado dentro del Tratado y considerando que el trato preferencial se otorga en la medida en que el producto, no sólo cumpla con los requisitos para ser considerado como artesanía, sino que además provenga de algún país beneficiario del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), para los productos que sean clasificados en la partida arancelaria 9987.00.00, deberá presentarse el respectivo certificado de origen.

Para el caso particular de la exportación de artesanías a Canadá se requiere, además del certificado del SGP, un certificado adicional facilitado por la Ventanilla Única de Comercio Exterior, que comprueba que el producto califica como artesanía de acuerdo con lo establecido por el gobierno canadiense.

Para ser considerado originario bajo el SGP, se establece que al menos un 60% del precio del producto fuera de fábrica, debe ser originario del país beneficiario o de Canadá.

Este precio incluye: materiales, partes, costo de fabricación, mano de obra, costos asociados al proceso (incluyendo impuestos pagados por la importación de materiales, siempre que estos no sean devueltos) y un margen de utilidad razonable. Los costos de envío, almacenamiento, etc. no se incluyen dentro del precio fuera de fábrica.

El sistema del SGP admite la acumulación de origen, es decir que los productos o insumos que se incorporen en el producto, siempre y cuando sean originarios de otro país beneficiario del SGP o de Canadá, podrán ser considerados como originarios para el cálculo mencionado.

FUENTES

La Clave del Comercio: Libro de preguntas y respuestas para pequeños y medianos exportadores. Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). Avenida 3, calle 40, San José, Costa Rica. Apartado postal 1278-1007, Centro Colón, San José. Teléfono: (506) 256-7111. Fax: (506) 233-5755. Correo electrónico: info@procomer.com. Internet: <http://www.procomer.com>. Guía práctica que responde a las principales inquietudes de los pequeños y medianos exportadores que inician un proyecto de exportación.

Texto del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Canadá. Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX). Avenida 3, calle 40, San José, Costa Rica. Apartado postal 96-2050 San José, Costa Rica. Teléfono: (506) 256-7111. Fax: (506) 253-9176. Correo electrónico: info@comex.go.cr Internet: <http://www.comex.go.cr> Reglas de origen específicas: <http://www.comex.go.cr/acuerdos/comerciales/TLC%20Canada/espanol/Anexo%20IV-1.PDF>. Texto completo de las condiciones negociadas entre Costa Rica y Canadá en las diferentes áreas de interés, incluyendo, el tema de normas de origen a aplicar para garantizar el tratamiento preferencial.

Handbook on the Scheme of Canada. Generalized System of Preferences. UNCTAD. Palais des Nations, 1211 Ginebra (Suiza). Teléfono: +41 22 907 12 34. Fax: +41 22 907 00 43. Correo electrónico: ers@unctad.org. Internet: <http://www.unctad.org>

¿Qué trámites o documentos se deben presentar para demostrar el origen de un producto de acuerdo al tratado de libre comercio?

Al amparo del tratado negociado, el gobierno de Costa Rica y el de Canadá, acordaron establecer o diseñar un certificado de origen que servirá para certificar que una mercancía que se exporte de un país al otro, califica como originaria, pudiendo así gozar de los beneficios de trato arancelario preferencial que contempla el Tratado.

Para el caso de aquellos exportadores que no producen los bienes exportados, se acordó que el exportador debe llenar el certificado con fundamento en: su conocimiento acerca del origen de la mercancía y la confianza razonable en una declaración escrita que le proporcione voluntariamente el productor o un certificado llenado y firmado por el productor que le sea proporcionado por éste de manera voluntaria.

El certificado de origen debe acompañar cada embarque, es decir, será aplicable a una sola importación de una o más mercancías. No obstante, también se indica que un mismo documento puede amparar varias importaciones de mercancías idénticas a su territorio, las cuales deberán ser realizadas por un mismo importador en un plazo específico que no exceda de 12 meses, el cual se deberá establecer en el certificado.

El certificado de origen tiene una validez de 4 años a partir de la fecha de su firma.

El certificado de origen es una prueba documentaria en aquellos países que otorgan un trato arancelario preferencial a Costa Rica. También es una prueba del origen del producto para el importador cuando éste así lo requiere. Es emitido por una entidad o persona autorizada y permite disfrutar de un tratamiento arancelario preferencial previsto en algún acuerdo internacional suscrito. En Costa Rica, la Ventanilla Única de Comercio Exterior de PROCOMER, se encuentra autorizada a certificar el origen de los productos.

La emisión de los certificados de origen tiene como objetivo:

- Certificar el origen o procedencia de la mercadería.
- Permitir que los productos que ampara gocen de beneficios arancelarios en tratados o acuerdos firmados.
- Cubrir un requisito exigido por las autoridades del importador o eventualmente por las del exportador.
- Cubrir un requisito de varias formas de pago, especialmente, de las cartas de crédito.

El certificado de origen no será necesario cuando el valor de la mercadería es inferior a los US\$1,000. Sin embargo, se podrá exigir que la factura contenga una declaración certificando el origen del producto.

Las autoridades aduaneras canadienses podrán hacer verificaciones cuando lo consideren conveniente mediante cuestionarios escritos o con visitas a las instalaciones del exportador o del productor para verificar las instalaciones o examinar los registros. Luego de realizada la verificación, la autoridad aduanera deberá dar una resolución escrita donde explicará los resultados de la investigación.

En caso de que se demuestre que el exportador mintió sobre el origen del producto, se aplicará la legislación penal, civil o administrativa que corresponda.

El exportador debe presentar el certificado de origen que corresponde según el sistema bajo el cual desea exportar.

En el anexo 3 se muestra el certificado de origen que se utiliza para exportar bajo los beneficios del TLC con Canadá, y el procedimiento a seguir. Dicho documento puede bajarse directamente de Internet desde <http://www.comex.go.cr>

FUENTES

Documento Explicativo sobre el Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Canadá. Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX). Avenida 3, calle 40, San José, Costa Rica. Apartado postal 96-2050 San José, Costa Rica. Teléfono: (506) 256-7111. Fax: (506) 253-9176. Correo electrónico: info@comex.go.cr Internet: <http://www.comex.go.cr>. *Resume los principales acuerdos del Tratado de acuerdo con los diversos temas que abarca.*

La Clave del Comercio: Libro de preguntas y respuestas para pequeños y medianos exportadores. Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). Avenida 3, calle 40, San José, Costa Rica. Apartado postal 1278-1007, Centro Colón, San José. Teléfono: (506) 256-7111. Fax: (506) 233-5755. Correo electrónico: info@procomer.com. Internet: <http://www.procomer.com>. *Guía práctica que responde a las principales inquietudes de los pequeños y medianos exportadores que inician un proyecto de exportación.*

Manual de Trámites y Documentos para Exportar. Promotora de Comercio Exterior. Gerencia de Estudios Económicos e Información Comercial. Avenida 3, calle 40. Apartado postal: 1278-1007 Centro Colón, San José. Costa Rica. Tel.: (506) 256-7111. Fax: (506) 233-4655. Correo electrónico: info@procomer.com. Internet: <http://www.procomer.com>. *Guía que resume los principales documentos y trámites asociados al proceso de exportación.*

TEMA IV: BARRERAS NO ARANCELARIAS

¿Cuáles productos requieren de permisos de exportación en Costa Rica?

Costa Rica establece prohibiciones y licencias de exportación por motivos de seguridad nacional, de protección al patrimonio y del medio ambiente o por motivos económicos. Estas regulaciones han sido establecidas de conformidad con los compromisos adquiridos por Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio.

Existen prohibiciones para: monedas costarricenses, órganos humanos, objetos arqueológicos y madera en trozas y escuadrada proveniente de bosques de un grupo determinado de especies. Varios productos como el café, el ganado en pie, la miel virgen, el azúcar a granel, las flores, los frijoles, aleta de tiburón, fibras de cualquier índole, y el algodón en rama están sujetos a una autorización previa de exportación por parte de un ente oficial, entre los cuales figuran el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud, entre otros.

En la medida en que los productos de artesanía, decoración y regalos exportados por Costa Rica no figuren en algunas de las categorías indicadas anteriormente, no se requerirá de un permiso de exportación.

FUENTES

Examen de las políticas comerciales de Costa Rica. Informe de la Secretaría. Organización Mundial del Comercio. WT/TPR/S/83. Rue de Lausanne 154, CH-1211, Ginebra 21, Suiza. Teléfono: (41-22) 739-51-11. Fax: Fax (41-22) 731-42-06. Correo electrónico: enquiries@wto.org. Internet: www.wto.org. Contiene un resumen de las políticas comerciales aplicadas por Costa Rica. Constituye una recapitulación presentada por el gobierno de Costa Rica a la OMC.

La Clave del Comercio: Libro de preguntas y respuestas para pequeños y medianos exportadores. Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). Avenida 3, calle 40, San José, Costa Rica. Apartado postal 1278-1007, Centro Colón, San José. Teléfono: (506) 256-7111. Fax: (506) 233-5755. Correo electrónico: info@procomer.com. Internet: <http://www.procomer.com>. Guía práctica que responde a las principales inquietudes de los pequeños y medianos exportadores que inician un proyecto de exportación.

¿Cuáles productos requieren de permiso de importación en Canadá?

En Canadá, existen varios mecanismos a través de los cuales los productos importados están sujetos a algún tipo de regulación o requisito especial. Existe una lista de control de importaciones. Los productos incluidos en ella, poseen controles de importación con el fin de salvaguardar la integridad de la producción agrícola canadiense o por motivo de embargos internacionales al comercio en bienes de especies amenazadas. El sistema de lista se refuerza con la necesidad de permisos, necesarios tanto en algunas exportaciones como en importaciones.

Los permisos de importación de productos controlados son emitidos por la Export and Import Controls Bureau, del Departamento de Asuntos Externos y Comercio Internacional de Canadá (Department of Foreign Affairs and International Trade, Export and Import Controls Bureau). A esta institución le corresponde la asistencia a los importadores para determinar los requerimientos específicos para la importación de bienes.

El control de importaciones incluye productos alcohólicos (dependiendo de la provincia o territorio), automóviles, drogas para uso humano incluyendo medicamentos, especias de la flora y fauna en vías de extinción, metales preciosos, llantas nuevas y usadas, los textiles y vestuario, acero, trigo, cebada y sus productos, lácteos, pollo, huevos, pavo, algunas preparaciones alimenticias, productos peligrosos, algunas armas de fuego específicas, y otros.

Los productos incluidos en esta lista, así como las regulaciones asociadas, pueden ser consultados en la página de permisos generales de importación del Departamento de Asuntos Externos y Comercio Exterior de Canadá.

http://www.dfait-maeci.gc.ca/eicb/general/Bluebook/A_Section/documents/A2-ICL-E.pdf

Las autoridades canadienses también han establecido algunas prohibiciones a la importación de bienes, por considerarlos bienes inadmisibles. Este grupo de productos incluye materiales impresos relacionados con la pornografía, materiales sediciosos o similares, narcóticos, ciertas armas de guerra y algunos materiales de transporte. Para ver detalles de la lista de bienes prohibidos se puede consultar los memoranda series "D9" del Canadian Border Service Agency.

FUENTES

Import Control List. Department of Justice Canada. 284 Wellington Street Ottawa, Ontario K1A 0H8 Teléfono (613) 957-4222 Fax (613) 954-0811 Correo electrónico: Referirse a <http://lois.justice.gc.ca/en/E-19/C.R.C.-c.604/> Internet: <http://canada.justice.gc.ca> Lista de los productos de importación controlada hacia Canadá.

Importing into Canada. Department of Foreign Affairs and International Trade. 125 Sussex Drive, Ottawa, Ontario Teléfono (613) 996-9709 Fax (613) 944-6500 Correo electrónico: egserv@dfait-maeci.gc.ca Internet: <http://www.dfait.gc.ca> Descripción general de los procedimientos para la importación hacia Canadá.

Doing Business with Canada. Importing – A Step-by-Step Guide – Before Importing. <http://webapps.dfait-maeci.gc.ca/dbc> Resumen del procedimiento a seguir para importar hacia Canadá.

¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los productos de artesanía que se comercializan en Canadá?

El etiquetado de productos en Canadá, es regulado a nivel provincial y federal, a través de estatutos de aplicación general, así como disposiciones aplicables a productos específicos.

A nivel general aplica el Consumer Packaging and Labelling Act (CPLA). En esta legislación se exige que las etiquetas contengan tres elementos básicos: identificación del producto, cantidad neta, nombre del comerciante y lugar principal de su establecimiento.

• **Identificación del producto (nombre común)**

- La etiqueta debe identificar el nombre común del producto en términos de su nombre genérico o función.
- El producto debe identificarse en inglés y en francés (salvo excepciones).
- El nombre del producto debe figurar en la sección principal de la etiqueta, es decir en la parte que normalmente es expuesta al usuario.
- Debe ser claramente legible y emplearse un tamaño de letra o de caracteres que permita que pueda ser leído bajo condiciones normales. Para ello éstos deben ser de por lo menos 1,6 mm tanto cuando se usan caracteres en mayúscula total o cuando se combinan mayúsculas y minúsculas. Si el tamaño de la etiqueta es menor (i.e. 10 cm²), el tamaño mínimo de los caracteres puede ser reducido a 0,8 mm.
- Solo se permite la no identificación del producto si este se vende por unidad y se empaqueta de manera que queda visible e identificable, o bien cuando se vende por unidad y la etiqueta muestra una ilustración fiel del contenido.

• **La cantidad neta incluida**

- Este requisito no es necesario de cumplir en el caso de las artesanías, pues según la legislación canadiense, la cantidad neta no se requiere expresar en los dos siguientes casos. El primero es si la cantidad se mide por unidad, hay solamente un artículo y la identificación (nombre) del producto se da en singular. El segundo es si se vende por unidad y está empacado de manera que permite identificar y ver el contenido, y son menos de siete artículos; o son menos de 13 artículos que puedan ser contados con facilidad.

I. El nombre y dirección del comerciante (el que es detallista, fabricante, importador, empaquetador, procesador, o vendedor de un producto)

Si el producto es importado, producido y empacado en otro país existen las opciones de indicar:

- El nombre y el establecimiento de un proveedor canadiense precedido por las palabras "*importé par/imported by*" o "*importé pour/imported for*".
- La indicación del origen geográfico directamente pegado al nombre y al establecimiento de un proveedor canadiense.
- El nombre y el establecimiento de un proveedor fuera de Canadá.

Es importante destacar además, que la etiqueta debe presentarse en inglés y francés, debido a la alta cantidad de consumidores de habla francesa, en especial en la

provincia de Québec. Igualmente debe ser claramente legible e impreso con una letra de al menos 1.6mm de altura.

Algunos bienes están excluidos de este estatuto federal: Medicinas (reguladas por la Food and Drugs Act), productos para uso comercial, institucional o industrial de uso privado, bienes producidos exclusivamente para exportación y textiles (sujetos a la Textile Labelling Act), productos vendidos solamente a tiendas libres de impuestos, entre otros, para los cuales se establecen mandatos o regulaciones particulares como los mencionados anteriormente.

Lo anterior es una guía general sobre los requerimientos de empaque y etiquetado para productos no alimenticios de consumo pre-empacados, sujetos al Consumer Packaging and Labelling Act (de carácter federal) y el Consumer Packaging and Labelling Regulations.

Los textos completos deben ser consultados para una comprensión más detallada de las previsiones que deben tomarse.

La administración y aplicación de estas regulaciones son responsabilidad del Competition Bureau, Industry Canada (compbureau@cb-bc.gc.ca), mientras que para el caso de productos alimenticios es responsabilidad del Canadian Food Inspection Agency.

Para evacuar dudas sobre los requerimientos puede dirigirse a: competition@ic.gc.ca
Website: <http://competition.ic.gc>.

FUENTES

Estudio del mercado canadiense: Industria de artesanías en madera/regalos en madera. Iniciativa Costarricense para la Competitividad Internacional (ICCI). Barrio Escalante Oficentro Holland House Local #1. Apartado postal 2178-2050 San José, Costa Rica. Teléfono: (506) 280-9128 Fax: (506) 280-9002. Correo electrónico: info@icci.or.cr o icci@icci.or.cr. Internet: <http://www.icci.or.cr>.

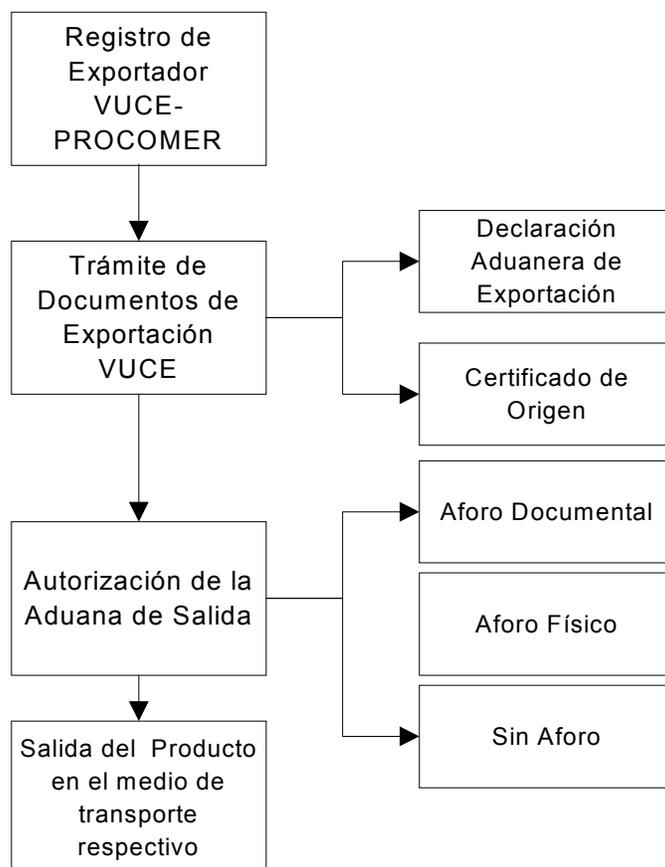
Consumer Packaging and Labelling Act. Department of Justice Canada. 284 Wellington Street Ottawa, Ontario K1A 0H8 Teléfono (613) 957-4222 Fax (613) 954-0811 Correo electrónico: <http://laws.justice.gc.ca/en/C-38/33659.html>
Internet: <http://canada.justice.gc.ca> Normas de etiquetado y empaque de los productos de importación controlada hacia Canadá.

Importing goods into Canada. The Quebec Law Network. 4841 Elmview, bureau 100 Montreal, Québec Canada H9A 3E9. Teléfono (514) 683-1815 Fax (514) 683-9854 Correo electrónico: infos@avocat.qc.ca Internet: www.jurismedia.com
www.avocat.qc.ca Red dedicada a la promulgación de procedimientos legales, documentación y otros elementos presentes en el sistema legal canadiense.

¿Cuál es el procedimiento a seguir en Costa Rica, para la exportación de productos artesanales?

El procedimiento para exportar productos artesanales, decoración y regalos, se puede resumir en los siguientes pasos, como se detalla en el cuadro a continuación:

Flujograma de Exportación de Productos Industriales a Canadá



FUENTES

La Clave del Comercio: Libro de preguntas y respuestas para pequeños y medianos exportadores. Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). Avenida 3, calle 40, San José, Costa Rica. Apartado postal 1278-1007, Centro Colón, San José. Teléfono: (506) 256-7111. Fax: (506) 233-5755. Correo electrónico: info@procomer.com. Internet: <http://www.procomer.com>.

Ventanilla Única de Comercio Exterior. Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica. (PROCOMER). Avenida 3, calle 40, San José, Costa Rica. Apartado postal 1278-1007, Centro Colón, San José. Teléfono: (506) 256-7111. Fax: (506) 233-5755. Correo electrónico: info@procomer.com. Internet: <http://www.procomer.com>.

¿Cuál es el proceso general a seguir para la importación de bienes en Canadá?

La gran mayoría de los bienes pueden ser exportados a Canadá, siempre y cuando se observe el cumplimiento con algunas normas estatales y/o provinciales. A nivel general el importador hacia Canadá debe enterarse de los siguientes puntos:

1. ¿Está prohibida la entrada del bien hacia Canadá?: Los bienes prohibidos o inadmisibles incluyen materiales impresos relacionados con la pornografía, materiales sediciosos o similares, narcóticos, ciertos tipos específicos de armas y algunos materiales de transporte, específicamente vehículos y aeronaves usados.
2. ¿El artículo puede ingresar solamente con permiso?: Los bienes sujetos a permiso de importación, incluidos en la lista de control de importaciones incluyen: Textiles y vestuario, acero, trigo, cebada y sus productos, lácteos, pollo, huevos, pavo y algunas armas de fuego específicas.
3. ¿Está el artículo sujeto a otra condición impuesta por el gobierno?. Por ejemplo, etiquetado, cumplimiento de estándares nacionales, revisiones sanitarias necesarias, entre otros. La información sobre estándares canadienses puede obtenerse en el Standards Council of Canada o la Canadian Standards Association.
4. ¿Existe alguna norma provincial con la cual se deba cumplir?. Por ejemplo, las importaciones de licores, vinos y cervezas requieren de autorización previa a nivel provincial antes de su liberación por la Aduana. En el caso de productos agrícolas, el Departamento de Asuntos Externos y Comercio Exterior de Canadá, ofrece un servicio de información de permisos para bienes agrícolas.

Una vez revisado lo anterior, se debe saber que los bienes comerciales importados hacia Canadá están sujetos al pago de impuestos de aduanas, así como al GST (Goods and Services Tax) canadiense del 7%, a menos que estén exentos de pagar este tributo. También están sujetos a algunas regulaciones particulares de algunos bienes (alimentos, medicinas y bienes agrícolas principalmente) y cualquier regulación que afecte el comercio internacional. En este sentido es importante que tanto el exportador costarricense como el importador canadiense, revisen y analicen el marco legal y administrativo que regula las importaciones en Canadá. La guía *Importing goods into Canada*, ofrece una orientación bastante completa. Igualmente esta orientación puede obtenerse a través del Departamento de Asuntos Externos y de Comercio Exterior.

En general los pasos previos a la importación comprenden:

1. **Registro:** El importador hacia Canadá debe registrarse con un Business Number Import/Export Account con la Agencia de Aduanas de Canadá (Canada Customs and Revenue Agency). Se puede llamar al 1-800-959-5525 o usar el servicio en línea. Si no se utiliza el número de registro en dos años, éste expira.
2. **Cálculo de impuestos aduaneros:** Para calcular el monto a pagar, el importador debe:
 - A. Clasificar el bien a importar de acuerdo al *Sistema Armonizado de Clasificación*.

- B. Determinar el país de origen de los bienes, para identificar el trato arancelario que estos recibirán, de acuerdo a los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países.
 - C. Determinar el valor de la mercadería y declarar su valor para los impuestos internos.
4. **Aplicación de programas de desgravación** (Duty Relief programs): Los importadores pueden aplicar para programas de desgravación, para reducir, posponer o eliminar el pago de impuestos aduaneros. En Canadá existen dos programas: Duty drawback scheme (aplica sobre impuestos pagados sobre bienes que, en algunos casos, se usen en la manufactura de bienes en Canadá, destinados a la reexportación) y el Duty deferral, reduction or relief (aplica en circunstancias variadas, en particular, cuando los bienes son importados y subsecuentemente reexportados o utilizados dentro del proceso de bienes que serán exportados, y para maquinaria no disponible en Canadá).
5. **Liberación de bienes importados:** Antes de que los bienes sean entregados al importador, la Aduana Canadiense requiere que un paquete de documentos sean presentados, ya sea en forma escrita o electrónica (previa autorización). Generalmente estos incluyen:
- 2 Copias de facturas comerciales (descripción de la mercadería en calidades y cantidades)
 - 2 copias de documentos de control del tránsito de la carga
 - 2 Copias del *Form B3 Canada Customs Coding Form* (incluye información variada acerca del importador, mercadería importada, fecha de embarque, tratamiento tarifario, clasificación arancelaria, país de origen, cálculo de impuestos y demás)
 - Permiso de importación si se requiriera, certificados sanitarios u otros formatos que algún otro departamento del gobierno federal solicitara.
 - Certificado de Origen para optar por el tratamiento arancelario particular a los países incluidos en acuerdos comerciales. Aunque no se pide el certificado de origen para liberar los bienes, se debe mantener un certificado válido en los registros de la aduana y presentarlo cuando se solicite.

Para una referencia exhaustiva del procedimiento general de importación hacia Canadá, así como de los documentos principales, puede referirse al Canadian Border Services Agency (CBSA).

FUENTES

Canadian Standards Association. 178 Rexdale Boulevard Toronto, Ontario M9W 1R3. Teléfono (416)747-4044. Fax (416) 747-2510. Internet: <http://www.csa.ca>. *Ofrece información sobre los estándares aplicados en el mercado canadiense.*

Guide to Importing Commercial Goods. Canada Border Services Agency. Teléfono: (204) 983-3500, (506) 636-5064 Internet: <http://www.cbsa-asfc.gc.ca> Sitio oficial de la Agencia del Servicio de Aduanas de Canadá. *Guía sobre el procedimiento para importar bienes a Canadá.*

Importing goods into Canada. The Quebec Law Network. 4841 Elmview, bureau 100 Montréal, Québec Canada H9A 3E9. Teléfono (514) 683-1815 Fax (514) 683-9854 Correo electrónico: infos@avocat.qc.ca Internet: www.jurismedia.com www.avocat.qc.ca. *Red dedicada a la promulgación de procedimientos legales, documentación y otros elementos presentes en el sistema legal canadiense.*

Importing into Canada. Department of Foreign Affairs and International Trade. 125 Sussex Drive, Ottawa, Ontario Teléfono (613) 996-9709 Fax (613) 944-6500 Correo electrónico: egserv@dfait-maeci.gc.ca Internet: <http://www.dfait.gc.ca> *Descripción general de los principales procedimientos requeridos para la importación hacia Canadá.*

Lista de control de importaciones. Departamento de Asuntos Externos y Comercio Exterior (Department of Foreign Affairs and International Trade). Information Services (SXCI). 125 Sussex Drive, Ottawa, Ontario K1A 0G2. Teléfono: 1-800-267-8376. Información de permisos en bienes agrícolas: (613) 995-8104, Fax: (613) 996-9709. Correo electrónico: engserv@dfait-maeci.gc.ca. Internet: <http://www.dfait-maeci.gc.ca/~eicb/general/Bluebook2002/TableOfContents-e.htm>. *Corresponde a la lista de productos que, según la legislación federal canadiense, están sujetos a controles de importación.*

Standards Council of Canada. National Standard of Canada for Organic Agriculture. Standards Council of Canada. 270 Albert Street, Suite 200. Ottawa ON K1P 6N7. Canada. Teléfono (613) 238-3222, Fax (613) 569-7808. Correo electrónico: info@scc.ca. Internet: http://www.scc.ca/home_e.html. *Entidad encargada en Canadá, de la definición de estándares de calidad y productos.*

ANEXOS

ANEXO 1:
Normativa relacionada con asuntos de empaque y etiquetado

El Consumer Packaging and Labelling Act, así como otros aspectos relacionados puede encontrarse en la siguiente dirección:

<http://laws.justice.gc.ca/en/C-38/text.html>

Las regulaciones sobre empaque y etiquetado se ubican en la siguiente dirección:

<http://laws.justice.gc.ca/en/C-38/C.R.C.-c.417/76146.html>

Instrucciones para el llenado del Certificado de Origen

Para efectos de obtener un trato arancelario preferencial, este documento deberá ser llenado de forma legible y completa por el exportador de la mercancía y deberá estar en manos del importador al momento de hacer la declaración. Este documento también podrá ser llenado, voluntariamente, por el productor para ser utilizado por el exportador. Escriba en letra de imprenta o a máquina. Si requiere más espacio, por favor utilice hojas adicionales.

- Campo 1:** Indique el nombre legal completo, la dirección (incluyendo ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número legal de identificación tributaria del exportador. El número legal de identificación tributaria es: en Canadá, el número del empleador o el número del importador/exportador asignado por la Agencia de Aduanas e Impuestos de Canadá; en Costa Rica, el número de cédula jurídica para personas jurídicas o la cédula de identidad o el número de pasaporte para personas físicas. Declarar si el exportador recibe los beneficios del Régimen de Zonas Francas de Costa Rica.
- Campo 2:** Llene este Campo si el Certificado ampara varios embarques de mercancía idénticas, tal como se describe en el Campo 5, que son importadas a Canadá o Costa Rica por un periodo específico de tiempo no superior a 12 meses (periodo que cubre). "DESDE" es la fecha desde la cual el Certificado será aplicable respecto de la mercancía amparada por el Certificado (esta fecha puede ser anterior a la fecha de la firma del Certificado). "HASTA" es la fecha en que expira el periodo que cubre el Certificado. La importación de una mercancía para la cual se solicita trato arancelario preferencial con base en este Certificado, debe efectuarse dentro de estas fechas.
- Campo 3:** Si existe un solo productor, indique el nombre legal completo, la dirección (incluyendo ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número legal de identificación tributaria, tal como se describe en el Campo 1, de dicho productor. Si en el Certificado se incluye más de un productor, señale "VARIOS" y adjunte una lista de todos los productores, incluyendo su nombre legal, su dirección (incluyendo ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número legal de identificación tributaria, haciendo referencia a la mercancía o mercancías descritas en el Campo 5. Si desea que esta información sea confidencial, se acepta anotar "DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA ADUANA". Declarar si el (los) productor (es) recibe (n) los beneficios del Régimen de Zonas Francas de Costa Rica. Si el productor y el exportador son la misma persona, llene el campo anotando "IGUAL". Si el productor es desconocido, se acepta indicar "DESCONOCIDO".
- Campo 4:** Indique el nombre legal completo, la dirección (incluyendo ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número legal de identificación tributaria del importador, tal como se define en el Campo 1.
- Campo 5:** Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura y en el Sistema Armonizado (SA). Si el Certificado ampara solo un envío de una mercancía, deberá indicarse la cantidad y unidad de medida de cada mercancía, incluyendo el número de serie si es posible, así como, el número de la factura que aparece en la factura comercial. Si es desconocido, indique otro número de referencia único, como el número de orden de embarque, el número de orden de compra o cualquier otro número que pueda ser utilizado para identificar las mercancías.
- Campo 6:** Para cada mercancía descrita en el Campo 5, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del SA.
- Campo 7:** Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique qué criterio (desde A hasta D) es aplicable. Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo IV y en el Anexo IV.1. NOTA: Con el fin de adogerse al trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir, por lo menos, con uno de los criterios establecidos más abajo.
- Criterio Preferencial**
- A** La mercancía es "obtenida en su totalidad o producida enteramente" en el territorio de una o ambas Partes, tal como se indica en el Artículo IV.15. NOTA: La compra de una mercancía en el territorio no necesariamente la califica como "completamente obtenido o producido".
- B** La mercancía es producida enteramente en el territorio de una o ambas Partes y cumple con la regla específica de origen establecida en el Anexo IV.1, que se aplica a su clasificación arancelaria. La regla puede incluir un cambio de clasificación arancelaria, un requisito de valor de contenido regional o una combinación de ambas. La mercancía también debe cumplir con todas las demás exigencias pertinentes del Capítulo IV. (Referencia: Artículo IV.1 (b))
- C** La mercancía es producida enteramente en el territorio de una o ambas Partes, exclusivamente a partir de materiales originarios. Conforme a este criterio, uno o más de los materiales puede no coincidir con la definición de "obtenida en su totalidad o producida enteramente", tal como se establece en el Artículo IV.15. Todos los materiales utilizados en la producción de la mercancía deben calificar como "originarios", mediante el cumplimiento de las reglas del Artículo IV.1 (a) a (d). (Referencia: Artículo IV.1 (c))
- D** Las mercancías son enteramente producidas en el territorio de una o ambas Partes, pero no cumplen con la regla de origen pertinente establecida en el Anexo IV.1, dado que, ciertos materiales no originarios no se someten al cambio exigido en la clasificación arancelaria. No obstante lo anterior, las mercancías cumplen con la exigencia del valor de contenido regional establecida en el Artículo IV.1 (d). Este criterio está limitado a la siguiente circunstancia: la mercancía incorporó uno o más materiales no originarios, los cuales no pudieron experimentar un cambio de clasificación arancelaria, debido a que tanto la mercancía como los materiales no originarios están clasificados en la misma subpartida o partida, que no fue subdividida en subpartidas.
- NOTA: Este criterio no se aplica a los Capítulos 39 ó 50 al 63 del SA. (Referencia: Artículo IV.1 (d)).
- Campo 8:** Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique "SI", si usted es el productor de la mercancía. Si usted no es el productor de la mercancía, indique "NO" seguido por (1), (2) o (3), dependiendo si este Certificado se ha fundamentado en: (1) su conocimiento respecto de si la mercancía califica como originaria; (2) su confianza en la declaración escrita del productor (distinta de un Certificado de Origen) que señala que la mercancía califica como originaria; ó (3) un Certificado llenado y firmado por el productor que ampara la mercancía entregado por este voluntariamente al exportador.
- Campo 9:** Para cada mercancía descrita en el Campo 5, cuando la mercancía esté sujeta a una exigencia de valor de contenido regional (VCR), indicar "CN" si el VCR ha sido calculado de acuerdo al método del costo neto o "VT" si el VCR ha sido calculado de acuerdo al método de valor de transacción. Si el VCR se calcula conforme al método del costo neto que abarca un periodo de tiempo, indique, además, las fechas de inicio y de término (DD/MM/AAAA) de dicho periodo. (Referencia: Artículo IV.2.1.)
- Campo 10:** Si para determinar el origen de la mercancía se utilizó alguna de los procedimientos establecidos en los Artículos IV.3, IV.4 ó IV.5 del Tratado, indique:
ACU : Acumulación.
DMI : De Minimis.
MMF : Mercancías y materiales fungibles.
- Campo 11:** Este campo podrá ser utilizado cuando exista alguna observación en relación con este Certificado, tales como, cuando la (s) mercancía (s) descrita (s) en el Campo 5 haya(n) sido objeto de una resolución anticipada o una resolución sobre clasificación arancelaria o valor de los materiales. Indique la autoridad emisora, número de referencia y la fecha de emisión.
- Campo 12:** Este Campo debe ser llenado, firmado y fechado por el exportador. Cuando el productor haya llenado el Certificado para uso del exportador, debe estar llenado, firmado y fechado por el productor. La fecha debe ser aquella en que el Certificado haya sido llenado y firmado.

ANEXO 3: Sitios Web de interés

- www.cbsa-asfc.gc.ca/import/menu-e.html
 - www.c CRA-adrc.gc.ca
 - www.fedpubs.com
 - www.tradeport.org/ts/countries/canada/index.html
 - www.countrywatch.com
 - www.tdctrade.com/mktprof
 - www.cia.gov/cia/publications/factbook/indexgeo.html
 - www.paradine.com/worldtax/
 - www.portguide.com
 - www.logisticsworld.com
 - www.canada.gc.ca/infocentre/pc/subject_e.html
 - www.canada.com
 - www.ats.agr.ca/info/mkinfo-e.html
 - www.folstar.com/tariffinfo.php3
 - www.inspection.gc.ca
- www.laws.justice.gc.ca/en/C-52.6
- www.caie.ca
 - www.royalbank.com/sme/guides/export/index.html
 - www.tfoc.ca
 - www.dfait-maeci.gc.ca